



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 92 - Año VII - Legislatura II - 12 de mayo de 1989

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito por importe de 708.279.055 pesetas, destinadas a satisfacer las diferencias de retribuciones de los funcionarios correspondientes al ejercicio de 1988, como consecuencia de la valoración de los puestos de trabajo	1712
Aprobación de la enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de Protección de Menores	1712

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2. Proposiciones de Ley

Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad	1718
--	------

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 68/89, relativa a la construcción de viviendas en Ansó	1720
Pregunta núm. 71/89, relativa al traslado de bombas y municiones desde la Base aérea de Torrejón a la de Zaragoza ...	1721

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 69/89, relativa a la restauración de la Catedral de La Seo	1721
Pregunta núm. 70/89, relativa a la restauración de la Catedral de La Seo	1722

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 28/89, sobre el déficit hídrico que presenta la cuenca del Gállego	1722	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 44/89, sobre el Proyecto de Ley de ordenación de la actividad comercial	1724
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 30/89, sobre los problemas que presenta en los regadíos aragoneses la salinidad	1723	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 47/89, sobre las plantas aromáticas	1724
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 32/89, sobre la finca la Alfranca	1723	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 48/89, sobre un Plan de promoción comercial	1725
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 33/89, sobre las subvenciones a organizaciones agrarias	1723	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 49/89, sobre la carretera Huesca-Fraga en la zona de la Ripa	1725
		Respuesta escrita a la Pregunta núm. 55/89, relativa a subvenciones a residencias de ancianos	1726

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1. Proyectos de Ley

Rechazo de las enmiendas a la totalidad formuladas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1989	1726
--	------

4. TEXTOS RETIRADOS

4.1. Proyectos de Ley

Retirada de la enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de Protección de Menores, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida	1727
--	------

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes ante la Comisión Agraria, al objeto de informar sobre la política que piensa seguir al frente de su Departamento	1727
Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional, al objeto de informar sobre la problemática relacionada con la posible participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en la Exposición Universal Sevilla 92	1727

5.5. Régimen interior

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 3 de mayo de 1989, por la que se publica la relación definitiva de candidatos admitidos al concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Publicaciones al servicio de las Cortes de Aragón	1728
Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Publicaciones al servicio de las Cortes de Aragón	1728

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 2, 3 y 4 de noviembre de 1988	1728
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 1 de diciembre de 1988	1731
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 15 de diciembre de 1988	1733

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Adscripción de los Diputados Sres. D. José Ramón Ibáñez Blasco y D. Eladio Villa Giner al G.P. Socialista	1734
Sustitución de miembros del G.P. Socialista en diversas Comisiones permanentes de las Cortes de Aragón	1735

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación definitiva por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito por importe de 708.279.055 pesetas, destinado a satisfacer las diferencias de retribuciones de los funcionarios correspondientes al ejercicio de 1988, como consecuencia de la valoración de los puestos de trabajo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 4 de mayo de 1989, aprobó el Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito por importe de 708.279.055 pesetas, destinado a satisfacer las diferencias de retribuciones de los funcionarios correspondientes al ejercicio de 1988, como consecuencia de la valoración de los puestos de trabajo, con el texto que se inserta a continuación. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 4 de mayo de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Ley de concesión de un suplemento de crédito por importe de 708.279.055 pesetas...

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, diseña nuevo sistema retributivo, considerándose preceptos básicos y, en consecuencia, aplicables al personal de todas las Administraciones públicas el régimen expresado en sus artículos 23 y 24, que establecen los conceptos retributivos, señalando una primacía importante para aquellos que van ligados al desempeño del puesto de trabajo.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, los artículos 44 y 45 de la Ley 1/1986, de 20 de febrero, de medidas para la ordenación de la Función Pública, remiten en cuanto al régimen retributivo a los preceptos básicos antes referenciados, atribuyendo a la Diputación General de Aragón la asignación de los niveles de los puestos de trabajo a efectos de la fijación de los complementos de destino y específicos, así como, en su caso, el complemento de productividad. Las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para los ejercicios de 1987 y 1988 reiteran la competencia de la Diputación General de Aragón para configurar un nuevo sistema retributivo asignando los complementos específicos y de productividad necesarios, destacando a este respecto el artículo 16 y las disposiciones transitorias del texto correspondiente a 1988.

Finalizado el proceso negociador, la Diputación General de Aragón, en su reunión de 27 de diciembre de 1988, aprobó la valoración-homologación de los puestos de trabajo del personal funcionario, ratificando el acuerdo suscrito el 13 de diciembre por los representantes de la Administración autonómica y de sus centrales sindicales, refiriendo, además, sus efectos al día 1 de enero de 1988.

Para dar efectividad al mencionado acuerdo y satisfacer las diferencias retributivas correspondientes al ejercicio de 1988 es preciso instrumentar la habilitación de créditos mediante la concesión de un suplemento de crédito en el Presupuesto prorrogado para 1988, al amparo de la autorización concedida en el artículo 42 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 1.— Se concede un suplemento de crédito por importe de 708.279.055 pesetas, destinado a satisfacer las diferencias de retribuciones correspondientes al ejercicio de 1988 del personal funcionario que presta sus servicios en la Diputación General de Aragón, como consecuencia de la valoración-homologación de los puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de diciembre de 1988.

El suplemento de crédito será aplicado al Presupuesto prorrogado para 1988, en la sección 18, servicio 02, programa 612.9 (Gastos no clasificados), concepto 185 (fondo de retribuciones 1988), facultándose al Consejero de Economía para efectuar las oportunas transferencias a los programas de los distintos Departamentos y conceptos por los importes parciales correspondientes.

Artículo 2.— La financiación del suplemento de crédito autorizado por la presente Ley se realizará con cargo a los fondos globales, por importe respectivo de 300.000.000 de pesetas, dotados en las aplicaciones 18.02.612.1.180 del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1988 y 12.02.612.1.180 del Presupuesto relativo al ejercicio económico 1987, y con los remanentes de crédito del Capítulo I del ejercicio 1988, por importe de 108.279.055 pesetas, autorizándose a estos efectos las incorporaciones de créditos que resulten procedentes.

Disposición Final.— La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Aprobación de la enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de Protección de Menores, presentada por el G.P. Socialista.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1989, con motivo del debate de las enmien-

das presentadas a la totalidad del Proyecto de Ley de Protección de Menores, ha aprobado la enmienda a la totalidad presentada por el G.P. Socialista, cuyo texto se inserta a continuación, considerándose, en consecuencia, rechazado el referido Proyecto de Ley.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del artículo 123 del Reglamento de la Cámara, se procede a dar traslado del citado texto a la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales para su tramitación en la misma, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, y procediéndose a la apertura del plazo de presentación de enmiendas, que sólo podrán formularse sobre el articulado, y que finalizará el próximo día 31 de mayo de 1989.

Zaragoza, 4 de mayo de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Proposición de Ley de Protección de Menores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, establece en su artículo 35.1.19 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia, bienestar social, desarrollo comunitario y juventud, promoviendo las condiciones para su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Con base en estas previsiones estatutarias, los Reales Decretos 1.870/1984, de 8 de febrero, y 2.051/1985, de 9 de octubre, traspasaron a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de protección de menores.

Por su parte, el Decreto 65/1984, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón, atendidas la naturaleza y contenido de las funciones asumidas, asignó tales competencias al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Con esta base normativa, los artículos 13 y 14 de la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de ordenación de la Acción Social, atribuyeron a la Diputación General de Aragón diversas competencias como la del mantenimiento en cada provincia de un servicio de acogida y atención primaria de menores (artículo 13) y la prestación de un servicio de adopción de carácter regional (artículo 14).

Una modificación importante del marco normativo de la protección de menores se deriva de la Ley del Estado 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción. La Ley, además de modificar la adopción, sistematiza e incorpora al Código civil la figura del acogimiento e introduce la tutela de la Administración competente, una en cada territorio, sobre los menores en situación de desamparo. Igualmente se contemplan las instituciones colaboradoras de integración familiar.

La Comunidad Autónoma de Aragón, como entidad pública competente en materia de protección de menores en Aragón, debe establecer un marco jurídico mediante el que se hagan realidad los principios derivados de la legislación aragonesa e, igualmente, sea posible la aplicación de las novedades introducidas por la ley modificatoria del Código civil. La presente Ley es, así, el resultado de esa necesidad. En

ella, junto a los instrumentos recogidos en el Código civil, figuran los principios básicos que habrán de regir en las acciones tendentes a la protección del menor, los medios de control de las actuaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma y, además, las características propias de la Compilación del Derecho civil de Aragón, que pueden arrojar alguna peculiaridad propia a la protección de menores.

Pretensión de esta Ley es llevar a cabo una protección integral, por ello se introducen criterios para diferenciar las medidas de protección de las relativas a la mera prevención, que también se juzga necesario regular.

Siendo objeto de esta Ley la protección de menores, resulta necesario insistir en la defensa del menor en el ejercicio de sus derechos, evitando que la acción protectora limite su capacidad como ciudadano. Dada la considerable trascendencia del tema, la Ley contiene un título específico sobre los derechos de los menores.

La Ley insiste, además, en la necesidad de mantener al menor, siempre que no le sea perjudicial, en su entorno familiar más próximo. En consecuencia deben aplicarse los instrumentos de protección de modo que sean prioritarias aquellas medidas que impliquen una mínima integración en instituciones específicas. En esta misma línea, el texto hace referencia a la Junta de Parientes, institución contemplada en la Compilación del Derecho Civil de Aragón y que puede ser de gran utilidad en la protección.

En la idea de concebir la protección del menor de forma integral, de manera que la acción protectora no sólo suponga actuar sobre una situación concreta de desamparo, sino que se extienda hasta la normalización de la situación del menor, la Ley considera también como protección aquellas actuaciones que, una vez desaparecida la situación de desamparo, procuren la integración social del menor, entre las que están incluidas las medidas de seguimiento de cada caso.

Una de las novedades más significativas es la creación del Consejo Aragonés de la Adopción, cuyo cometido es acordar la resolución final en las propuestas de adopción.

La trascendencia que para el menor y la sociedad tiene su propuesta de adopción exige que ésta sea acordada no sólo con la consiguiente reserva, sino con las máximas garantías posibles en la toma de la citada decisión, entre las que la pluralidad debe jugar un papel fundamental.

Para hacer realidad el principio de la pluralidad, el Consejo Aragonés de la Adopción se compone de representantes de los equipos técnicos de la Administración autonómica y de las instituciones colaboradoras de integración familiar. La Presidencia se atribuye al órgano administrativo de superior jerarquía dentro de la Administración autonómica competente.

La necesidad de mantener un marco competencial bien definido que permita y facilite respuestas rápidas y adecuadas ante situaciones de desamparo es básica. Desde esta perspectiva, la Ley designa como única entidad pública competente, en materia de protección de menores, a la Comunidad Autónoma. De este modo, se da concreción a la referencia que la Ley 21/1987, de 21 de noviembre, hace a la entidad pública competente, a la vez que se respeta la distribución de competencias establecida en la Ley aragonesa de ordenación de la Acción Social.

La participación de las entidades privadas y de las fundaciones de titularidad pública en la protección de menores es, sin lugar a dudas, de singular importancia. La Ley dedica a este tema un Título completo con el fin de facilitar la más amplia participación posible de este tipo de entidades. En consecuencia, se establece que las habilitaciones concedidas

puedan tener diferentes grados. De esta forma se facilita que puedan desarrollar funciones de guarda y mediación con arreglo a los medios de que dispongan, sin que por ello se vean afectadas las necesarias garantías que deben exigirse en relación con los menores sujetos a protección.

Finalmente, es necesario señalar que la Ley contempla dos registros: el de protección de menores y el de instituciones colaboradoras de integración social. El primero de ellos tiene carácter reservado, como garantía del derecho a la intimidad, y el segundo es público. El signo central de ambos registros tiene como finalidad responder tanto a la protección de los derechos del menor como a la de los posibles adoptantes o acogedores.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— 1. La protección de menores es el conjunto de actuaciones que, en el marco del sistema público de servicios sociales, tiene como finalidad corregir las situaciones de desamparo.

2. Se encuentran en situación de desamparo los menores en quienes concurren las circunstancias reguladas en el artículo 172 del Código civil.

3. Las medidas previstas en la presente Ley serán de aplicación a todos los menores de edad que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales válidamente ratificados.

Artículo 2.— Son principios básicos de la protección de menores:

- a) Los generales del sistema público de servicios sociales.
- b) El mantenimiento del menor en su entorno familiar siempre que no le sea perjudicial.
- c) El respeto a los derechos constitucionales del menor.
- d) El carácter reservado de las actuaciones en materia de acogimiento y adopción.
- e) La información al menor acerca de su situación, de las medidas que van a ser tomadas y de la duración de las mismas.
- f) La superior vigilancia del ministerio fiscal.
- g) La responsabilidad pública de la protección de menores.

TITULO II

DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES

Artículo 3.— 1. Los menores gozarán de los derechos constitucionales de acuerdo con las leyes que los desarrollan y su capacidad, sin perjuicio de lo que pudiera disponer la autoridad judicial.

2. No podrá existir ninguna discriminación o diferencia de trato que afecte al ejercicio de los derechos constitucionales y que pueda derivarse de la organización o del carácter propio de la institución colaboradora de integración familiar que esté ejercitando, en la forma prevista en esta Ley, alguna actuación sobre el menor.

3. En todo caso, se garantizará a los menores sometidos a las medidas de protección, a las que se refiere la presente Ley o internados en los correspondientes centros, el ejercicio del derecho a la educación.

4. Los menores serán informados acerca de su situación, de las medidas que vayan a ser tomadas en relación con ellos, de su duración, de sus derechos constitucionales y de los que les corresponden con arreglo a la presente Ley.

Artículo 4.— Los menores sujetos a protección podrán:

- a) Reunirse en el centro sin más requisito que la previa comunicación al director del mismo, siempre que las reuniones se desarrollen fuera del horario lectivo.
- b) Decidir la recepción de educación religiosa, así como la realización de las prácticas propias de su confesión, si la tienen.
- c) Comunicarse libremente sin que su correspondencia o comunicaciones puedan someterse a control o censura alguna.
- d) Constituir asociaciones en la forma legalmente prevista, y formar parte de aquellas que estén legalmente constituidas.
- e) Participar en la gestión del centro, a través de sus representantes libremente elegidos, de la forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 5.— En el informe anual del Justicia de Aragón a las Cortes se valorará la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de protección de menores, especialmente en lo referido al ejercicio de sus derechos.

TITULO III

DE LA PROTECCIÓN DE MENORES

CAPITULO I

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 6.— 1. La Comunidad Autónoma de Aragón asume, por ministerio de la ley, la tutela de los menores en situación de desamparo.

2. Reglamentariamente se regulará el procedimiento para declarar la existencia de una situación de desamparo.

3. Toda persona que tenga conocimiento de una situación de desamparo deberá comunicarlo al juez de primera instancia de su domicilio, al ministerio fiscal o a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 7.— 1. La Administración de la Comunidad Autónoma formará inventario de los bienes y derechos de los menores sujetos a su tutela, administrando su patrimonio hasta la finalización de la misma.

2. La administración de los bienes de los menores de edad, mayores de catorce años, se realizará conforme a lo dispuesto en la Compilación del Derecho Civil de Aragón.

Artículo 8.— 1. Son instrumentos de la protección de menores:

- a) El apoyo a la familia o a la persona o personas bajo cuya responsabilidad se encuentre el menor.
- b) El acogimiento.
- c) La promoción del nombramiento de tutor.
- d) La propuesta de adopción.
- e) El internamiento.

2. Tendrán también la consideración de protección de menores aquellas acciones que, una vez cesada la situación de desamparo, procuren la integración social del menor.

CAPITULO II

DE LAS MEDIDAS DE APOYO

Artículo 9.— 1. Son medidas de apoyo a la familia o a las personas o persona bajo cuya responsabilidad se encuentre el menor:

a) Las prestaciones económicas, con independencia de quién sea el perceptor.

b) La ayuda a domicilio.

2. Las prestaciones económicas se concederán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Acción Social y la normativa que la desarrolla.

3. Constituyen ayuda a domicilio los servicios prestados, preferentemente en el lugar de residencia del sujeto beneficiario de los mismos, ya sean de orden material, formativo o psico-social, y que tengan como finalidad facilitar su normal desenvolvimiento en la sociedad.

CAPITULO III

DE LA PROMOCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE TUTOR

Artículo 10.—1. La Administración de la Comunidad Autónoma promoverá el nombramiento de tutor, conforme a la Compilación del Derecho Civil de Aragón, cuando existan personas que puedan asumir la tutela con beneficio para el menor.

2. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se oirá a la Junta de Parientes cuya constitución se instará siempre que sea posible.

CAPITULO IV

DEL ACOGIMIENTO

Artículo 11.— 1. El acogimiento se regulará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173 del Código civil.

2. Con carácter previo a la formalización del acogimiento se realizará por los equipos profesionales de la Administración autonómica un estudio acerca de su viabilidad.

CAPITULO V

DE LA PROPUESTA DE ADOPCIÓN

Artículo 12.— 1. Corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma la gestión del procedimiento previo a la adopción.

2. Las instituciones colaboradoras de integración familiar cooperarán en ese procedimiento en los términos regulados en esta Ley y de acuerdo con el contenido de su habilitación específica.

Artículo 13.— 1. Se crea el Consejo Aragonés de la Adopción que acordará la resolución final en el procedimiento previo a la adopción.

2. El Consejo Aragonés de la Adopción estará compuesto por:

a) Un representante de los equipos profesionales de la Administración autonómica elegido por los miembros de éstos.

b) Un representante de las instituciones colaboradoras de integración familiar de titularidad privada designado por ellas mismas.

c) Un representante de las instituciones colaboradoras de integración familiar de titularidad pública designado por ellas mismas.

d) Un jefe de servicio o de la división provincial correspondiente de la Administración autonómica.

3. El Consejo estará presidido por la persona titular del órgano administrativo de máxima jerarquía competente sobre protección de menores en la Administración autonómica.

Artículo 14.— 1. Las solicitudes de adopción serán estudiadas por los equipos profesionales correspondientes, quienes valorarán que en los solicitantes concurren los requisitos necesarios para la viabilidad de la adopción e, igualmente, se asegurarán del consentimiento de los padres naturales cuando no hayan sido privados de la autoridad familiar. Igualmente deberá constar el consentimiento del menor si éste tuviere más de doce años.

2. Una vez concluido el examen, los equipos profesionales emitirán los correspondientes informes que serán remitidos al Consejo Aragonés de la Adopción.

3. El Consejo Aragonés de la Adopción realizará la propuesta previa de adopción atendiendo, primordialmente, al contenido de los informes presentados por los equipos profesionales. Deberá respetarse, en igualdad de condiciones de idoneidad, el orden cronológico de solicitudes.

4. Los equipos profesionales y el Consejo Aragonés de la Adopción guardarán absoluta reserva sobre el contenido de sus actuaciones.

CAPITULO VI

DEL INTERNAMIENTO

Artículo 15.— 1. La Administración de la Comunidad Autónoma dispondrá el internamiento del menor cuando el resto de los instrumentos de protección resulten inadecuados.

2. Los centros destinados a este fin se relacionarán con su entorno más inmediato para garantizar al menor el completo desarrollo de su personalidad. A ese fin se procurará la utilización por parte de los menores de los bienes y servicios públicos.

Artículo 16.— No tendrá la consideración de internamiento el ingreso de un menor en un centro, por un período de tiempo no superior a dos meses, cuando tenga por objeto el estudio de las medidas de protección más adecuadas a su situación. En ningún caso podrán ser ingresados en los centros de las instituciones colaboradoras de integración familiar los menores a los que se refiere este párrafo.

TITULO IV

DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Artículo 17.— 1. La Comunidad Autónoma de Aragón es la entidad pública competente en Aragón en materia de protección de menores.

2. Al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo corresponde el ejercicio de las competencias en materia de protección de menores atribuidas por la Ley 4/1987 de ordenación de la Acción Social.

3. Es competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la aplicación de los instrumentos de protección de menores contemplados en el Título III de la presente Ley. Esta competencia no podrá ser objeto de delegación, sin perjuicio de lo dispuesto para las instituciones colaboradoras de integración familiar.

4. Corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la inspección y control del funcionamiento de las instituciones colaboradoras de integración familiar. En particular deberá cuidar de la observancia de los fines generales de la protección de menores regulados en esta Ley y del exquisito respeto de los derechos constitucionales de los menores.

5. La Administración de la Comunidad Autónoma podrá celebrar convenios con las instituciones colaboradoras de integración familiar para facilitar el mejor cumplimiento de los fines de éstas, de acuerdo con sus habilitaciones específicas.

Artículo 18.— 1. En los términos establecidos en el artículo 26.1.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, los municipios con población superior a 20.000 habitantes realizarán programas y actividades de prevención, destinados a evitar que se produzcan las situaciones de desamparo.

2. Los municipios con menos de 20.000 habitantes podrán realizar también programas y actividades de prevención.

TITULO V

DE LAS RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL

Artículo 19.— La Administración de la Comunidad Autónoma pondrá sus equipos profesionales al servicio de los jueces, cuando éstos requiriesen su asistencia.

Artículo 20.— La Administración autonómica pondrá en conocimiento del ministerio fiscal los datos acerca de los menores que hayan quedado sujetos a su tutela o guarda, así como las actuaciones que se hayan llevado a cabo en relación a los mismos. En todo caso, y al menos semestralmente, le remitirá un informe acerca de la situación en la que se encuentre el menor.

TITULO VI

DE LAS INSTITUCIONES COLABORADORAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR

Artículo 21.— Son instituciones colaboradoras de integración familiar aquellas entidades que habiendo sido habilitadas, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título, realicen funciones de guarda y mediación.

Artículo 22.— 1. Las entidades que deseen obtener la habilitación como instituciones colaboradoras de integración familiar deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Si se trata de entidades privadas deberán tener la forma de asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro. Cuando su naturaleza sea pública, deberán constituirse como fundaciones.

b) Que en sus estatutos o documento constitucional figure entre sus fines el de la protección de menores.

c) Que su domicilio social se encuentre en el territorio de

Aragón o que actúen a través de establecimientos radicados en esta Comunidad Autónoma.

d) Contar con los medios materiales y equipos profesionales necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas.

e) Que el funcionamiento de la asociación o fundación así como el de sus establecimientos radicados en Aragón sea democrático. En todo caso se entenderá que es democrático el funcionamiento de las fundaciones de titularidad pública que soliciten la habilitación.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado d) del párrafo anterior, se entenderá que la asociación o fundación cuenta con los medios necesarios cuando cumpla con los requisitos mínimos establecidos reglamentariamente por la Diputación General de Aragón.

Artículo 23.— 1. El procedimiento para la concesión de la habilitación se regulará reglamentariamente debiendo contenerse en el mismo, necesariamente, la comprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior y la audiencia al interesado. En todo caso deberá motivarse la resolución que conceda o deniegue la habilitación. Contra los actos que se dicten en ese procedimiento, podrán interponerse los recursos regulados de forma general por el ordenamiento jurídico.

2. La concesión de la habilitación se publicará en el Boletín Oficial de Aragón y de la misma se dará traslado al ministerio fiscal.

3. Las entidades habilitadas podrán utilizar tras su denominación estatutaria, la expresión de «Institución colaboradora de integración familiar».

4. La concesión de la habilitación se inscribirá de oficio en el Registro de instituciones colaboradoras de integración familiar.

Artículo 24.— 1. La habilitación deberá expresar con claridad las funciones para las que resulta autorizada la institución correspondiente y el régimen jurídico de su ejercicio.

2. Las instituciones colaboradoras de integración familiar podrán ser habilitadas para algunas o para la totalidad de las siguientes funciones:

a) La guarda y custodia de los menores cuyo internamiento en sus centros sea ordenado por la Administración de la Comunidad Autónoma.

b) La promoción de la inscripción de las familias que se consideren idóneas para realizar acogimientos y adopciones en el correspondiente Registro.

c) La propuesta de familias para la realización de acogimientos de menores internados en sus centros, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11, párrafo segundo.

3. El contenido de la habilitación podrá variar cuando se modifiquen las circunstancias que concurrieron en su adopción. La modificación podrá tener lugar a instancia de parte o de oficio.

4. La habilitación podrá ser revocada si desaparece alguno de los requisitos exigidos en el artículo 22 o en la actuación de la institución si incurre en infracciones legales. La revocación de la habilitación se entenderá hecha sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden a las que hubiese lugar por las infracciones cometidas.

5. En los supuestos de los párrafos 2 y 3 del presente artículo se dará siempre audiencia a la institución afectada por la modificación o revocación.

Artículo 25.— 1. Las instituciones colaboradoras de integración familiar podrán ser declaradas de interés social en los casos en los que presten servicios de alta utilidad social.

2. Tal declaración supondrá el acceso a las ventajas y beneficios que se establezcan en la legislación autonómica.

TITULO VII

DE LOS REGISTROS

CAPITULO I

DEL REGISTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES

Artículo 26.— 1. El Registro de protección de menores es central y único, teniendo carácter reservado.

2. En este Registro se hará constar, en libros separados, los menores sujetos a la tutela o guarda de la Administración autonómica y las personas que hayan solicitado acogimientos o adopciones. Al primero de los citados libros tendrá libre acceso el ministerio fiscal.

3. Serán objeto de inscripción en el mismo los acogimientos, las propuestas de adopción, el nombramiento de tutores y las adopciones.

4. Reglamentariamente se regulará su funcionamiento y las condiciones de acceso al Registro, garantizándose en todo caso el derecho a la intimidad y la necesaria reserva.

5. Sólo las personas que figuren inscritas en este Registro podrán realizar acogimientos o ser propuestos como adoptantes.

CAPITULO II

DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES COLABORADORAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR

Artículo 27.— 1. El Registro de instituciones colaboradoras de integración familiar es público. En él deberán estar inscritas todas aquéllas que hayan sido habilitadas por la Administración autonómica.

2. Se harán constar en este Registro la denominación de las instituciones, su domicilio social, el de sus centros en Aragón, la composición de sus órganos directivos y sus estatutos, así como la fecha y contenido de la habilitación concedida. Las modificaciones que se produzcan en estos datos serán objeto del asiento correspondiente.

3. La Diputación General de Aragón regulará la organización y funcionamiento de este Registro. En todo caso las instituciones vendrán obligadas a poner en conocimiento del encargado del Registro cuantas variaciones se produzcan en los datos a los que se refiere el párrafo segundo.

TITULO VIII

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 28.— 1. Se consideran infracciones administrativas aquellas actuaciones contrarias a lo dispuesto en la presente Ley.

2. Las conductas a las que se refiere el párrafo anterior serán objeto de las sanciones contempladas en el Título VIII de la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de ordenación de la Acción Social.

Artículo 29.— Los actos que vulneren el carácter reservado de las actuaciones en materia de acogimiento y adopción y del Registro de protección de menores tendrán la consideración de falta muy grave a los efectos del régimen disciplinario funcional y laboral.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— 1. Si en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley las diputaciones provinciales constituyen fundaciones entre cuyos fines se encuentre la protección de menores, éstas quedarán habilitadas automáticamente como instituciones colaboradoras de integración familiar, para realizar la totalidad de las funciones previstas en el párrafo segundo del artículo 24, realizándose de oficio la inscripción en el Registro correspondiente.

2. Será condición imprescindible para la adquisición automática de dicha habilitación que a estas fundaciones se adscriban, al menos, los medios materiales, humanos y económicos que en el momento de la aprobación de la presente Ley estén afectados al cumplimiento de dichas tareas.

Segunda.— No podrá tener lugar la habilitación de ninguna institución colaboradora de integración familiar de titularidad privada, en tanto la Diputación General de Aragón no apruebe la norma reguladora de los requisitos mínimos a que hace referencia el artículo 22, párrafo segundo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— En el plazo de tres meses la Diputación General de Aragón deberá desarrollar reglamentariamente lo previsto en la presente Ley para hacer posible su completa aplicación.

Segunda.— Quedan derogadas aquellas disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Tercera.— La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2. Proposiciones de Ley

Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su reunión de 9 de mayo de 1989, ha admitido a trámite la Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad, presentada por el G.P. Socialista, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General de Aragón para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 131 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

Proposición de Ley para la creación del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 35.1.19 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario. Asimismo, la Constitución Española establece que los poderes públicos deberán promover el bienestar de los ciudadanos durante la tercera edad, mediante un sistema de servicios sociales. Por su parte, el artículo 6.2.a) determina la obligación de los poderes públicos aragoneses de facilitar la participación de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social.

De acuerdo con todo lo dicho anteriormente, se reconoce que para conseguir una sociedad más libre y solidaria es preciso articular a todos los grupos sociales que la integran. Por otro lado, hay que destacar el aumento que el colectivo de la tercera edad ha experimentado en los últimos años, y que, si las variables demográficas no se modifican, lo va a seguir haciendo en los próximos años. Esto viene a significar que, en el futuro, la tercera edad va a ser uno de los colectivos más importantes numéricamente y, en consecuencia, que su problemática se va a tener que valorar a la hora de tomar cual-

quier decisión política que le afecte. Es un hecho incontestable que ya se están empezando a hacer notar las consecuencias de lo dicho anteriormente.

Esta Ley quiere ser la respuesta a la necesaria participación de la tercera edad en el desarrollo político, social y cultural de Aragón. Para ello se crea el Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad como entidad de derecho público, como órgano de relación con las entidades públicas aragonesas y, especialmente, con la Diputación General de Aragón.

El amplio catálogo de funciones que se le atribuyen al mismo son muestra de que la realidad social les afecta y, consecuentemente, su voz debe ser oída por los poderes públicos tenidos en cuenta en el proceso de decisión política. Destacable entre todas ellas es su misión de promover el asociacionismo entre los miembros de este colectivo como medio de socialización política y articulación social.

La configuración de este Consejo se contempla como un órgano en el que deben estar representadas las asociaciones de pensionistas y jubilados, y aquellas organizaciones en las que se integren estas asociaciones, siendo la filosofía de la Ley que el pluralismo esté presente, fundamentalmente, en él.

Para un mejor cumplimiento de las funciones que la Ley le atribuye, se establece un sistema de organización que a la vez le dota de la necesaria oportunidad, a través de la Comisión Permanente y del órgano en el que están representados todos los miembros del mismo, la Asamblea, como foro de expresión de la pluralidad de opiniones que representa. Se establecen también los mecanismos de financiación del mismo, necesarios e imprescindibles para su funcionamiento.

Artículo 1.— Se crea el Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad de Aragón como entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se regirá por la presente Ley, normas que la desarrollen y los estatutos que elabore el propio Consejo.

El Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad se configura como órgano de relación, en los temas relativos a dicho colectivo, con las entidades públicas en el territorio de Aragón y, especialmente, con la Diputación General de Aragón a través del Departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de bienestar social.

Artículo 2.— Son fines del Consejo el impulso de la participación de pensionistas y jubilados en el desarrollo político, social y cultural de Aragón, con especial atención a la promoción del asociacionismo.

Artículo 3.— El Consejo Aragonés podrá solicitar a las distintas Administraciones públicas, cuyo ámbito de actuación no supere el de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para el desarrollo de sus fines.

Artículo 4.— Corresponde al Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad:

a) Articular la participación del colectivo de pensionistas y jubilados, actuando como interlocutor de los mismos ante la Administración de la Comunidad Autónoma.

b) Representar al conjunto de pensionistas y jubilados aragoneses ante los organismos regionales y nacionales competentes en la materia, así como ante los organismos internacionales que no tengan carácter gubernamental.

c) Colaborar con las distintas Administraciones públicas aragonesas mediante la realización de estudios y actuaciones específicas, emitiendo los informes que aquéllas le soliciten.

d) Participar en los organismos consultivos de carácter público que se establezcan para el estudio de los problemas de los pensionistas y jubilados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) Proponer y colaborar en la adopción de medidas para la eficaz gestión de los recursos y patrimonio de utilización para la tercera edad, así como los criterios que lo rijan.

f) Defender los intereses del conjunto de pensionistas y jubilados, presentando las reivindicaciones oportunas ante los poderes públicos.

g) Fomentar el asociacionismo entre el colectivo de pensionistas, jubilados y tercera edad, estimulando la creación de asociaciones, prestar apoyo y asistencia cuando le fuera requerido, procurando el entendimiento de las mismas.

h) Conocer e informar, con carácter previo, la normativa de los distintos Departamentos de la DGA que puedan afectar a dicho colectivo.

i) Promover acciones de solidaridad para el bienestar de pensionistas y jubilados y tercera edad en el marco de las instituciones, las relaciones intergeneracionales y la convivencia ciudadana.

j) Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen en materia de pensionistas, jubilados y tercera edad.

k) Velar por el desarrollo de la participación social de los usuarios en la prestación de los servicios y ejercer su seguimiento y control.

l) Impulsar publicaciones de carácter científico o divulgativo en materia de pensionistas, jubilados y tercera edad, facilitando la participación en las mismas de las organizaciones representadas en el Consejo.

Artículo 5.— 1. Podrán ser miembros del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad de Aragón:

a) Las asociaciones de pensionistas y jubilados legalmente constituidas, con implantación en Aragón.

b) Las federaciones de asociaciones compuestas por un número mínimo de, al menos, tres entidades que tengan implantación y organización propia.

c) Las entidades que presten servicios exclusivamente a pensionistas y jubilados, sin ánimo de lucro y excluidas las corporaciones de carácter público.

d) Las secciones de pensionistas y jubilados de otras asociaciones, siempre que aquéllas realicen fines similares a la del párrafo anterior, con igual carácter y requisitos. En todo caso deberán acreditar que constituyen un órgano diferenciado de la asociación correspondiente, con plena autonomía para la programación y dirección de sus actividades, a efectos de sus fines singulares, ante terceros, así como que estén constituidas y dirigidas por pensionistas y jubilados.

e) Las centrales sindicales más representativas, a través de sus estructuras específicas para pensionistas y jubilados, si las tuvieren.

f) Los consejos locales y comarcales que agrupen una población de, al menos, tres mil habitantes, y que estén integrados, al menos, por tres entidades legalmente constituidas, con un mínimo total de ochenta socios afiliados.

2. Para ser miembro del Consejo se requiere contar con

un número de doscientos socios o afiliados en una localidad, o trescientos en cuatro localidades de la región, en los casos previstos en los apartados a) y b) del apartado anterior.

3. La incorporación al Consejo de una federación excluye la de sus miembros por separado.

4. En todo caso, las organizaciones y entidades a que se refiere el apartado 1 deberán aceptar y cumplir el marco jurídico que representa la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Aragón.

5. El procedimiento de incorporación, la declaración de pérdida de la condición de miembros e incompatibilidades se regulará por las normas internas de funcionamiento del Consejo.

Artículo 6.— 1. Los órganos del Consejo son:

a) La Asamblea.

b) La Comisión Permanente.

2. La Asamblea es el órgano supremo del Consejo, y estará compuesta por todos los miembros de aquél, los cuales estarán representados en las reuniones de la misma por medio de dos delegados con derecho a voz y voto.

Son funciones de la Asamblea:

a) Decidir las líneas generales de actuación del Consejo y aprobar en su caso las propuestas que a tal fin emanen de la Comisión Permanente.

b) Aprobar los presupuestos del Consejo y la liquidación de los correspondientes al año anterior.

c) Aprobar la memoria anual y programa de actuación a propuesta de la Comisión Permanente.

d) Establecer las normas de funcionamiento interno.

e) Resolver sobre las mociones de admisión y expulsión de los miembros del Consejo.

3. La Comisión Permanente es el órgano encargado de preparar y ejecutar los acuerdos de la Asamblea, así como de coordinar todas las actividades del Consejo.

Son funciones de la Comisión Permanente:

a) La ejecución de proyectos de presupuestos, programa anual y memoria para ser propuestos a la Asamblea.

b) La coordinación de las comisiones o grupos de trabajo en que pudieran constituirse en el seno del Consejo.

c) Todas aquellas que le fueran atribuidas por la Asamblea.

Artículo 7.— 1. La Asamblea elegirá por el período de dos años, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que a su vez lo serán del Consejo, quienes, junto a un mínimo de cuatro vocales y un máximo de seis, uno de los cuales actuará de tesorero, constituirán la Comisión Permanente.

2. El Presidente ostenta la máxima representación del Consejo de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad en todos aquellos actos o contratos en los que intervenga en nombre de dicho órgano.

3. Ningún miembro del Consejo podrá estar representado por más de un vocal en la Comisión Permanente.

Artículo 8.— La Asamblea se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, y con carácter extraordinario cuando así lo solicite la Comisión Permanente o el 25% de los miembros del Consejo, previa convocatoria de su Presidente, pudiendo asistir a la misma aquellos observadores que la Comisión Permanente estime oportunos.

Artículo 9.— 1. Los órganos colegiados del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad para consti-

tuirse válidamente necesitarán, al menos, la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

2. Los acuerdos de los órganos colegiados del Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad serán adoptados por mayoría de dos tercios de los presentes.

Artículo 10.— El Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad contará con los siguientes recursos económicos:

- a) Las dotaciones que le asigne la DGA en sus presupuestos.
- b) Las cuotas de las entidades miembros.
- c) Las subvenciones y ayudas que puedan otorgarle entidades públicas o privadas.
- d) Los donativos, herencias o legados que le puedan ser concedidos.
- e) Los rendimientos de su patrimonio.
- f) Los rendimientos que legal o reglamentariamente puedan generar las actividades del Consejo.
- g) Aquellos otros recursos que puedan atribuirse, legal o reglamentariamente.

Artículo 11.— Los consejos locales y comarcales de pensionistas, jubilados y tercera edad se configurarán como órganos de relación en los temas que afectan a dicho colectivo con los municipios de su ámbito territorial, siempre que reúnan los siguientes mínimos:

- a) Su ámbito de funcionamiento será el de sus municipios y comarcas naturales respectivas.
- b) Los fines de estos consejos serán los señalados para el Consejo Aragonés de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad en el artículo 2 de la presente Ley.
- c) Estarán formados por las asociaciones de pensionistas, jubilados y tercera edad, constituidas en el ámbito territorial respectivo, que así lo soliciten.
- d) En cada municipio sólo podrá existir un consejo local de pensionistas, jubilados y tercera edad.
- e) Los consejos comarcales podrán estar constituidos por consejos locales o asociaciones de pensionistas, jubilados y tercera edad, legalmente constituidas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— Hasta el momento en que quede constituida la primera Asamblea y sea elegida la consiguiente Comisión Permanente, las funciones ejecutivas del Consejo serán asumidas por una comisión gestora, integrada por un representante de: Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de UGT de Zaragoza, Sindicato de Jubilados y Pensionistas de CC.OO. de Zaragoza, Asociación de Pensionistas «Castillo Loarre» y Sindicato de Jubilados y Pensionistas de CC.OO. de Huesca, Asociación de Jubilados y Pensionistas de Teruel y Asociación de Jubilados y Pensionistas de Báguena.

Segunda.— La comisión gestora a que se refiere la disposición precedente velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley acerca del acceso al Consejo de todas aquellas entidades que lo soliciten y tengan derecho a ello.

Tercera.— La comisión gestora establecerá las normas de funcionamiento de la primera Asamblea del Consejo de Pensionistas, Jubilados y Tercera Edad, que deberá convocar en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley. Si la comisión gestora, transcurridos los seis meses indicados anteriormente, no hubiera procedido a efectuar la convocatoria, ésta podrá ser realizada por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se faculta a la DGA para dictar, previo informe de la Comisión Permanente, las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Ley.

Segunda.— Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 27 de abril de 1989.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 68/89, relativa a la construcción de viviendas en Ansó.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 68/89, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Sáenz Lorenzo, sobre la construcción de viviendas en Ansó.

Asimismo, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, y a propuesta del Diputado formulante de esta pregunta, ha acordado la calificación de la misma como de urgencia extraordinaria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Alfonso Sáenz Lorenzo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, a tenor de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Pregunta, para respuesta oral en Pleno, para su trámite por el procedimiento de urgencia, relativa a la construcción de viviendas en Ansó.

ANTECEDENTES

La empresa PROCOVASA está construyendo en la localidad de Ansó, provincia de Huesca, un grupo de viviendas, situadas en la calle Pedro Cativiela s/n. Se ha tenido conocimiento de la presentación de una denuncia en la Comisión Provincial de Urbanismo a la citada empresa por incumplimiento de las normas de edificación vigentes. Por todo ello se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Con qué fecha fue presentada esta denuncia y en qué trámite administrativo se encuentra? ¿Ha tomado la Comisión Provincial de Urbanismo alguna medida al respecto? En caso contrario, ¿qué medida piensa tomar? ¿Cuál es la postura al respecto del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes?

Zaragoza, 27 de abril de 1989.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

Pregunta núm. 71/89, relativa al traslado de bombas y municiones desde la Base aérea de Torrejón a la de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 71/89, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, por el Diputado del

Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Eiroa García, sobre el traslado de bombas y municiones desde la Base aérea de Torrejón a la de Zaragoza.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Emilio Eiroa García, Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al traslado de bombas y municiones desde la Base Aérea de Torrejón a la de Zaragoza.

ANTECEDENTES

Por los medios de comunicación se ha hecho pública la noticia del traslado desde la Base aérea de Torrejón a la de Zaragoza de un importante volumen de bombas y municiones, empleando para ello camiones y aviones que han circulado y sobrevolado territorio aragonés.

Ante este hecho, se formula al Gobierno la siguiente

PREGUNTA

¿Conoce el Gobierno aragonés las razones de este traslado y ha existido alguna comunicación oficial del mismo?

Zaragoza, 2 de mayo de 1989.

El Diputado
EMILIO EIROA GARCIA

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 69/89, relativa a la restauración de la Catedral de La Seo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 69/89, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Bernad Royo, sobre la restauración de la Catedral de la Seo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4

del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Enrique Bernad Royo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón,

para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la restauración de la Catedral de La Seo.

PREGUNTA

¿Se ha adjudicado la cuarta fase de las obras de restauración de la catedral de La Seo? En caso contrario, ¿cuáles son las razones de su no adjudicación?

Zaragoza, 2 de mayo de 1989.

El Diputado
ENRIQUE BERNAD ROYO

Pregunta núm. 70/89, relativa a la restauración de la Catedral de La Seo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 70/89, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Bernad Royo, sobre la restauración de la Catedral de la Seo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Enrique Bernad Royo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la restauración de la Catedral de La Seo.

ANTECEDENTES

Durante la pasada Legislatura se acometieron las actuales obras de restauración de la Catedral de La Seo. Para su financiación la Diputación General de Aragón firmó un convenio con el Arzobispado de Zaragoza por el que éste se comprometía a aportar anualmente las correspondientes partidas económicas.

PREGUNTA

¿Ha venido la Diócesis de Zaragoza cumpliendo con regularidad sus obligaciones? ¿Ha aportado la partida correspondiente al inicio de la cuarta fase de las obras?

Zaragoza, 2 de mayo de 1989.

El Diputado
ENRIQUE BERNAD ROYO

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 28/89, sobre el déficit hídrico que presenta la cuenca del Gállego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 28/89, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa al déficit hídrico que presenta la cuenca del Gállego y publicada en el BOCA núm. 78, de 27 de febrero de 1989.

Zaragoza, 14 de abril de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Las preguntas están referidas al cumplimiento del mandato de las Cortes de Aragón contenido en una de las Resoluciones

aprobadas por el Pleno de las mismas en relación con el debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma celebrado los días 2, 3 y 4 de noviembre de 1988.

Cumplimentando este mandato, el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes emitió un informe que fue remitido a la Presidencia de las Cortes de Aragón el día 28 de febrero de 1989, con entrada en su registro general el día 1 de marzo del mismo año.

En este informe literalmente se señaló:

«Las actuaciones que esta resolución competen al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por tratarse de obras calificadas de interés general del Estado.

Según el 'Estudio de alternativas de las obras de regulación integral del río Gállego', presentado por la Confederación Hidrográfica del Ebro en abril de 1987, con fecha de marzo de 1986, deduce como mejor solución para tal regulación integral el embalse de Biscarrués a cota de coronación 485 m. y con un volumen de embalse de 192 Hm³».

Zaragoza, 5 de abril de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 30/89, sobre los problemas que presenta en los regadíos aragoneses la salinidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la Pregunta núm. 30/89, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa a los problemas que presenta en los regadíos aragoneses la salinidad y publicada en el BOCA núm. 78, de 27 de febrero de 1989.

Zaragoza, 14 de abril de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Dado que el informe en cuestión se pidió a mediados de noviembre del ejercicio anterior, pareció oportuno agotar el plazo establecido para la contestación y así poder informar sobre la actuación total del ejercicio 1988.

Llegado el momento de redactar el informe, hubo que esperar a poder contar con la entrega de datos de cierre del ejercicio solicitados al Departamento de Economía.

El total de las obras de puesta en riego se financia a través de distintos conceptos del Capítulo VI del Presupuesto aprobado para el programa 531.1, que en 1988 fue de 3.991 millones de pesetas, siendo el presupuesto disponible de 4.707 millones de pesetas debido a las incorporaciones y bajas habidas a lo largo del ejercicio.

Lo «Comprometido» han sido 4.275 millones de pesetas, que suponen el 90,82% del presupuesto disponible, con lo que queda patente el grado de cumplimiento de ejecución en el conjunto de las obras de puesta en riego.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
JAVIER ALVO AGUADO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 32/89, sobre la finca la Alfranca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la Pregunta núm. 32/89, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa a la finca la Alfranca y publicada en el BOCA núm. 78, de 27 de febrero de 1989.

Zaragoza, 17 de abril de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

En la finca de la Alfranca se desarrollan, en estos momentos, vastos programas de investigaciones y experimentación.

Uno de ellos trata de evaluar la eficacia de los cortavientos de distintas especies forestales en diferentes cultivos agrícolas. Este programa ocupa 22,35 has.

El otro programa ocupa una superficie de 27 has. de chopos, que incluye un banco de germoplasma, ensayos de clones y plantación regular para estudio de técnicas culturales en este cultivo.

Se ha tenido hasta este año un ensayo de cultivo de maíz alomado con una superficie de 5,5 has, y, además, el Centro de Semillas y Plantas de Vivero ocupa aproximadamente una superficie de 10 has. para sus ensayos de cereales.

El destino de las superficies no dedicadas a investigación y experimentación se dedican a cultivos típicos de los regadíos de Aragón como maíz, trigo, alfalfa, etc.

Debe tenerse en cuenta que una parte relativamente importante de la finca la Alfranca tiene tierras de muy baja calidad o muy poco homogéneas, que impiden su utilización en experimentación o investigación. Existen además dos o tres zonas de graveras en que desarrolla una labor de recuperación para el cultivo con transporte de tierras de calidad adecuada.

El personal técnico encargado de estos programas son D. Antonio Padró Simarro, Dr. Ingeniero de Montes, y D. Carmelo Andrés Mayoral, Ingeniero Técnico Agrícola.

El presupuesto de estos trabajos va incluido en los gastos de funcionamiento del programa 712.1, de las fincas del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA, teniendo unos complementos de 675.000 pts./año para la plantación de chopos, que ha supuesto una inversión de 2.700.000 pesetas.

Los ingresos previstos en 1988 de la citada finca, ya que existen aún producciones sin vender, se estiman en unos 24 millones de pesetas y los gastos correspondientes en 11,3 millones de pesetas, lo que da un margen de unos 12,7 millones de pesetas.

Zaragoza, 1 de marzo de 1989.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
JAVIER ALVO AGUADO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 33/89, sobre las subvenciones a organizaciones agrarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la Pregunta núm. 33/89, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa a las subvenciones a organizaciones agrarias y publicada en el BOCA núm. 78, de 27 de febrero de 1989.

Zaragoza, 14 de abril de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

En reunión conjunta con las cuatro organizaciones profesionales agrarias se estableció un porcentaje de participación de las mismas en la cantidad destinada a subvencionar sus actividades. Este porcentaje fue el siguiente:

ARAGA	33,75%	5.400.000 pts.
UAGA	33,75%	5.400.000 pts.
JOVENES AGRICULTORES	25 %	4.000.000 pts.
FTT-UGT	7,5 %	1.200.000 pts.

La diferencia entre el 7,5% y el 8% que figuraba para FTT-UGT en mi respuesta a la Pregunta 236/88 se debe a un error de transcripción y explica que no exista el exceso de 80.000 pts. a que hace referencia la Pregunta.

Es precisamente FTT-UGT la que no se ha mostrado conforme con el reparto, avalado por las otras tres organizaciones.

Sin embargo este Consejero estima que, a falta de criterios objetivos como podrían suministrar la convocatoria de elecciones en Cámaras Agrarias, la representatividad de la mencionada organización agraria no rebasa el 5% del conjunto de Aragón, llegando al porcentaje del 7,5% por haber establecido un fondo de dos millones de pesetas a repartir por igual entre las diferentes organizaciones profesionales agrarias, destinado a viajes y visitas técnicas y formativas.

Zaragoza, 1 de marzo de 1989.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
JAVIER ALVO AGUADO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 44/89, sobre el Proyecto de Ley de ordenación de la actividad comercial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 44/89, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa al Proyecto de Ley de ordenación de la actividad comercial y publicada en el BOCA núm. 81, de 6 de marzo de 1989.

Zaragoza, 7 de abril de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión de fecha 5 de diciembre, aprobó el Proyecto de Ley sobre la ordenación de la actividad comercial en Aragón y su remisión a las Cortes, después de un riguroso y detenido análisis y estudio de todos y cada uno de sus artículos y disposiciones. En dicho análisis se acordó la supresión del apartado «Disposiciones Adicionales», por lo que su aparición en el Boletín Oficial de las Cortes ha sido provocada por un error mecanográfico al transcribir el texto definitivo, no detectado, sin duda por la urgencia con que se remitió el texto, por los Departamentos que intervinieron.

Es cuento tengo el honor de exponer en relación con la Pregunta formulada por el Diputado Sr. Tejedor Sanz.

Zaragoza, 21 de marzo de 1989.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
LUIS ACIN BONED

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 47/89, sobre las plantas aromáticas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la Pregunta núm. 47/89, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Guía Mateo, relativa a plantas aromáticas y publicada en el BOCA núm. 81, de 6 de marzo de 1989.

Zaragoza, 14 de abril de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

La situación contable actual de los diez millones destinados al programa de plantas aromáticas es la siguiente:

Ejecutado en 1988:

Plantas de destilación	5.432.000 pts.
Maquinaria plantadora	447.942 pts.
Mobiliario diverso	621.851 pts.
Proyector y retroproyector	222.597 pts.
Materiales y herramientas	84.293 pts.
Funcionamiento	326.768 pts.
Total	7.135.454 pts.

Saldo transferido al año 1989 2.834.546 pts.

Adquisiciones previstas para el año 1989:

Máquina de recolección	2.600.000 pts.
Cerramiento planta de destilación aromáticas.	200.000 pts.

La máquina de plantación de aromáticas se encuentra depositada en las instalaciones de la Finca «La Alfranca».

Asimismo, la planta de destilación se está procediendo a instalar en la ubicación referida.

En lo referente al uso de la maquinaria por los agricultores es obvio que la planta de destilación podrá ser utilizada cuando se concluya su instalación y puesta a punto así como la máquina plantadora y de recolección.

La DGA ha integrado al único especialista de aromáticas, en la Sección de Adecuación del Medio Rural, bajo la dirección del Ingeniero de Montes D. Antonio Padró Simarro. Este especialista ha desarrollado su actividad en la misma durante todo 1988. En la actualidad se encuentra en situación

de excedencia voluntaria desde el 1 de enero al 1 de abril, en que deberá incorporarse a la citada Sección.

Zaragoza, 1 de marzo de 1989.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
JAVIER ALVO AGUADO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 48/89, sobre un Plan de promoción comercial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 48/89, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa a un Plan de promoción comercial y publicada en el BOCA núm. 81, de 6 de marzo de 1989.

Zaragoza, 7 de abril de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

1. ¿Considera que un plan de promoción comercial puede consistir únicamente en la elaboración de un catálogo de empresas?

Este plan no consiste solamente en la elaboración de un catálogo, sino que su objeto es la promoción de los productos de las empresas que participan a través de las siguientes acciones:

- Catálogo
- Presentación del catálogo y exposición y degustación de los productos en tres ciudades españolas y en ciudades de tres países europeos, Francia, Alemania e Inglaterra.
- Difusión de las presentaciones a través de los medios de comunicación, mailing e invitaciones.

2. ¿Qué criterio ha seguido el Departamento para fijar que el número de empresas a incluir en el catálogo sea 40?

El Departamento ha realizado una amplia difusión de los objetivos y contenidos de los planes de promoción comercial regulados por el Decreto 94/88, de 24 de mayo. En este caso, a través de la Asociación de Fabricantes de Alimentación de Aragón se convocó a las empresas para que asistieran a una reunión en la que se fijasen las características y contenido de un posible plan. A dicha reunión asistieron unas veinte empresas y también un funcionario de la Diputación General de Aragón; allí se acordó la realización del plan y se reiteró que el plan era abierto, pudiendo formar parte todas las empresas interesadas, e incluso se sugirió a las empresas allí presentes divulgaran este plan a efectos de reclutar un mayor número de empresas. Este número ha sido 40, que es el que la mencionada Asociación expresa en la solicitud de aprobación del plan.

3. ¿Cuántas empresas aragonesas del sector agroalimentario van a quedar fuera del catálogo?

Todas las que en su momento no han estado interesadas.

4. ¿Cree que esta acción es todo lo que su Departamento puede emprender en favor de la industria agroalimentaria aragonesa?

El Departamento a través del Decreto 94/88 de 24 de mayo, en su artículo tercero, a título enunciativo expresa las acciones que pueden integrar un Plan de promoción comercial.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. sobre el tema interesado.

Zaragoza, 20 de marzo de 1989.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
LUIS ACIN BONED

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 49/89, sobre la carretera Huesca-Fraga en la zona de la Ripa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 49/89, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Sáenz Lorenzo, relativa a los desprendimientos sobre la carretera Huesca-Fraga y publicada en el BOCA núm. 81, de 6 de marzo de 1989.

Zaragoza, 14 de abril de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Cumplimentando el requerimiento de esa Presidencia relativo al contenido de la Pregunta 49/89, formulada por el Diputado del G.P. Socialista D. Alfonso Sáenz Lorenzo con motivo de desprendimientos sobre la carretera de Huesca-Fraga en la zona de la Ripa, el titular del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, con fecha de 16 de marzo de 1989, ha remitido la siguiente respuesta, que literalmente se reproduce:

«Respuesta a la pregunta número 49/89, formulada a la Diputación General de Aragón por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista D. Alfonso Sáenz Lorenzo, relativa a los desprendimientos sobre la carretera Huesca-Fraga en la zona de la Ripa.

En contestación a la Pregunta número 49/89 debe informarse que, con independencia de que los problemas de desprendimientos existentes en el punto kilométrico 15,850 de la carretera C-1310 de Fraga a Huesca, se remontan a la época en que la gestión de dicha carretera correspondía al MOPU, sin que se pusiesen los medios para corregirlos. Dichos problemas subsistieron a lo largo de toda la Legislatura anterior, sin que se adoptasen las medidas oportunas.

Recientemente ha sido denunciada la peligrosidad de la zona por el Alcalde de Ballobar.

En respuesta directa a la pregunta formulada debe manifestarse que en la actualidad la Dirección General de Carre-

teras y Transportes ha contratado la redacción de los oportunos proyectos de construcción para el acondicionamiento de la carretera C-1310, en sus tramos: Sena-Ontiñena y Ontiñena-Chalamera, incluyendo, en este último, un tramo de aproximadamente 2,5 Km., que se inicia a la salida de Ballobar, en dirección a Velilla de Cinca, y termina después de cruzar el barranco de Valdragás, quedando incluida por tanto la zona de desprendimientos.

En los presupuestos presentados a las Cortes por la Diputación General de Aragón, y dentro del capítulo de la Ley especial de Endeudamiento, se contempla la iniciación de las obras en el presente año, pudiendo finalizar las mismas a medidados de 1991.»

Zaragoza, 21 de marzo de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 55/89, relativa a subvenciones a residencias de ancianos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 55/89, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Martínez Herrera, relativa a sub-

venciones a residencias de ancianos y publicada en el BOCA núm. 83, de 20 de marzo de 1989.

Zaragoza, 7 de abril de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

En efecto, el 25 de enero de 1989 aparecía en la prensa una noticia anunciando la creación de nueve residencias de ancianos, o más concretamente, su construcción. Se trataba de centros municipales subvencionados por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo durante 1988, tal y como claramente se recogía en el resumen de prensa en el que se especificaba con claridad el año al que correspondía la subvención, si bien las obras de las mismas comenzarían a adquirir sustancialidad en 1989. Por lo tanto, es evidente que no se conocían las residencias a subvencionar en 1989 antes de haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Según los datos de los que disponen los Servicios centrales del Departamento en la actualidad, en 1989 han solicitado subvención para construcción de residencias de ancianos los municipios de: Fraga, Biescas, Gurra de Gállego, Barbastro, Andorra, Calanda, Muniesa, Mosqueruela, Mas de las Matas, Valdealgorfa, Valderrobres, Rubielos de Mora, Belchite, Daroca, Aguarón, Cariñena, Ejea de los Caballeros, Pina de Ebro, Sástago, Illueca, Sos del Rey Católico, Calatayud, Maella, Tarazona, Añón y el Burgo de Ebro.

No se incluyen las solicitudes de adquisición, reforma y equipamiento por no ser objeto de la Pregunta.

Zaragoza, 12 de abril de 1989.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
ANA MARIA CORTES NAVARRO

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1. Proyectos de Ley

Rechazo de las enmiendas a la totalidad formuladas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1989.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1989, ha acordado rechazar las enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1989, publicadas en el BOCA núm. 91, de 5 de mayo de 1989.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.1 del Reglamento de la Cámara, en la citada sesión plenaria han sido aprobadas las cuantías globales de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto, por un importe de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTAS SIETE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de abril de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

4. TEXTOS RETIRADOS

4.1. Proyecto de Ley

Retirada de la enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de Protección de Menores, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

Aragón-Izquierda Unida ha procedido durante la sesión plenaria celebrada el día 4 de mayo de 1989 a retirar la enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de Protección de Menores, publicada en el BOCA núm. 89, de 25 de abril de 1989.

Se ordena su publicación de conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de mayo de 1989.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes ante la Comisión Agraria, al objeto de informar sobre la política que piensa seguir al frente de su Departamento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Presidente de la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón ha solicitado, al amparo del artículo 154 del Reglamento de la Cámara, la comparecencia ante dicha Comisión del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, al objeto de que informe sobre la política que piensa seguir al frente de su Departamento.

Se ordena su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento y en la Resolución de la Presidencia sobre comparecencias de los miembros de la Diputación General de Aragón, de 22 de octubre de 1984 (BOCA núm. 38, de 30 de octubre).

Zaragoza, 17 de marzo de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional, al objeto de informar sobre la problemática relacionada con la posible participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en la Exposición Universal Sevilla 92.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ha solicitado, al amparo del artículo 154 del Reglamento de la Cámara, comparecer ante la Comisión Institucional al objeto de informar sobre la problemática relacionada con la posible participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en la Exposición Universal Sevilla 92.

Se ordena su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento y en la Resolución de la Presidencia sobre comparecencias de los miembros de la Diputación General de Aragón, de 22 de octubre de 1984 (BOCA núm. 38, de 30 de octubre).

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Solicitud de comparecencia del Excmo.

5.5. Régimen interior

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 4 de mayo de 1989, por la que se publica la relación definitiva de candidatos admitidos al concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Publicaciones al servicio de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en la base sexta del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 24 de mayo de 1988 (BOA núm. 65, de 22 de junio de 1988), por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Publicaciones al servicio de las Cortes de Aragón (Grupo A; Clase de plaza: Técnico Superior), esta Presidencia ha resuelto:

Primero.— Publicar la relación definitiva de candidatos admitidos al concurso-oposición citado, que es la que figura como anexo I de la presente Resolución.

Segundo.— No declarar excluido a ningún candidato.

Zaragoza, 4 de mayo de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ANEXO I

Relación definitiva de candidatos admitidos

Núm.	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	RAMON LOPEZ, M. ^a Jesús	17.808.428
2	VALERO LOPEZ, Fernando	18.158.615

Resolución de 9 de mayo de 1989, del Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Publicaciones al servicio de las Cortes de Aragón.

Reunido el Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 24 de mayo de 1988 (Boletín Oficial de Aragón núm. 65, de 22 de junio de 1988), por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Publicaciones al servicio de las Cortes de Aragón, ha resuelto lo siguiente:

Primero.— El sorteo de los señores opositores para determinar el orden de actuación en los ejercicios de la fase de oposición tendrá lugar el día 22 de mayo de 1989 a las 9,45 horas en la sede de las Cortes de Aragón (Palacio de la Aljafería de Zaragoza).

Segundo.— Convocar a los señores opositores para la realización del primer ejercicio de la oposición el día 22 de mayo de 1989, a las 10 horas, en la sede de las Cortes de Aragón (Palacio de la Aljafería de Zaragoza).

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Presidente del Tribunal
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 2, 3 y 4 de noviembre de 1988.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 16 de febrero de 1989, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 2, 3 y 4 de noviembre de 1988, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 16 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y quince minutos del día 2 de noviembre de 1988, se reúnen las Cortes de Aragón al objeto de celebrar sesión plenaria, teniendo como único punto el orden del día el debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Juan Bautista Monserrat Mesanza, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Francisco Pina Cuenca y D. Carlos Til Mata, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Jorge Noguera Doñate y D. Luis Giménez Buesa, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores Diputados, a excepción de la Sra. Serrano Serrano y del Sr. Oto Abadía, del G.P. Socialista, y del Sr. Forcén Bueno, del G.P. Aragonés Regionalista. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de la Diputación General de Aragón, interviniendo como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de las Cortes de Aragón.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente de la Cámara da lectura a las Resoluciones de 23 de septiembre y 26 de octubre de 1988, por las que se ordena el debate sobre el estado de la Comunidad autónoma, concediendo seguidamente la palabra al Excmo. Sr. D. Hipólito Gómez de las Rocas, Presidente de la Diputación General de Aragón.

Finalizada la intervención del Sr. Gómez de las Rocas a las doce horas y veinte minutos, el Sr. Presidente de la Cámara suspende la sesión hasta las diez horas del día 3 de noviembre.

Se reanuda la sesión a las diez horas y quince minutos del día 3 de noviembre, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Bautista Monserrat Mesanza, asistiendo todos los señores Diputados, a excepción de la Sra. Serrano Serrano y de los señores López Domínguez, Cuartero Moreno y Oto Abadía, del G.P. Socialista, y del Sr. Forcén Bueno, del G.P. Aragonés Regionalista. Se encuentran presentes todos los señores Consejeros de la Diputación General. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

En primer lugar, el Sr. Presidente recuerda a la Cámara la forma en que se va a desarrollar el debate en la reunión de hoy, de acuerdo con las mencionadas Resoluciones de 23 de septiembre y 26 de octubre, concediendo la palabra seguidamente al Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Sáenz Lorenzo.

Finalizada la intervención del Portavoz socialista, y tras manifestar el Sr. Presidente de la Diputación General que no desea intervenir en estos momentos, hace uso de la palabra el Portavoz del G.P. de Alianza Popular, Sr. Cristóbal Montes, suspendiéndose la sesión a continuación durante treinta minutos.

Reanudada la sesión intervienen, sucesivamente, los Portavoces de los GG.PP. Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández; Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. de las Casas Gil; Mixto, Sr. Nivelá Vicente, y Aragonés Regionalista, Sr. Bolea Foradada.

Finalizada la intervención del Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista, se suspende la sesión hasta las dieciséis horas y cuarenta minutos.

Reanudada la misma a las dieciséis horas y cincuenta minutos, hace uso de la palabra el Sr. Presidente de la Diputación General para responder a todos los Grupos Parlamentarios que han intervenido a lo largo de la mañana.

Tras la intervención del Sr. Gómez de las Rocas, hacen uso de la palabra, en turno de réplica, los Portavoces de los GG.PP. Socialista, Sr. Sáenz Lorenzo; Alianza Popular, Sr. Cristóbal Montes; Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández; Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. de las Casas Gil, y Aragonés Regionalista, Sr. Bolea Foradada, renunciando a su turno el Diputado del G.P. Mixto, Sr. Nivelá Vicente.

Concluido este turno de intervenciones, hace uso de la

palabra el Sr. Presidente de la Diputación General para responder a los Grupos Parlamentarios que han hecho uso de su turno de réplica.

Finalizada la intervención del Sr. Gómez de las Rocas, toman la palabra, sucesivamente, para contrarreplicar, los señores Sáenz Lorenzo, Cristóbal Montes, Merino y Hernández y de las Casas Gil, renunciando a su turno de intervención los Portavoces de los GG.PP. Mixto y Aragonés Regionalista.

Tras una nueva intervención del Sr. Gómez de las Rocas, el Sr. Presidente de las Cortes comunica a la Cámara que la Mesa y la Junta de Portavoces han acordado que el plazo de presentación de propuestas de resolución se prorrogue hasta las diez treinta horas de mañana, día 4 de noviembre, para comenzar el Pleno a las once horas, procediendo seguidamente a suspender la sesión hasta dicha hora, cuando son las veinte horas.

A las once horas y treinta minutos del día 4 de noviembre se reanuda la sesión, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Bautista Monserrat Mesanza, Presidente de las Cortes de Aragón, asistiendo todos los señores Diputados a excepción de la Sra. Serrano Serrano, del G.P. Socialista, y del Sr. Oliván Gracia, del G.P. de Alianza Popular. Se encuentran presentes también todos los señores Consejeros de la Diputación General de Aragón, actuando como letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

En primer lugar, el Sr. Presidente comunica a la Cámara que se han presentado setenta y siete propuestas de resolución, que han sido calificadas y admitidas a trámite por la Mesa de las Cortes (38 del G.P. Socialista, 7 del G.P. de Alianza Popular, 4 del G.P. de Centro Democrático y Social, 13 del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, y 15 del G.P. Aragonés Regionalista), señalando que se realizará una defensa conjunta por cada Portavoz, durante cinco minutos, de las propuestas presentadas por su Grupo.

Intervienen a continuación, sucesivamente, los Diputados señores Sáenz Lorenzo, por el G.P. Socialista; Cristóbal Montes, por el G.P. de Alianza Popular; Merino y Hernández, por el G.P. de Centro Democrático y Social; Salas Parra, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, y Eiroa García, por el G.P. Aragonés Regionalista, quienes realizan una exposición de las propuestas presentadas por sus respectivos Grupos Parlamentarios.

Finalizado este turno de intervenciones, el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. de las Casas Gil, solicita la palabra para una cuestión de orden, preguntando a la Mesa si va a ser posible repartir a todos y cada uno de los Diputados de la Cámara fotocopia de las propuestas presentadas, o bien si se considera suficiente el reparto más o menos proporcional que se ha hecho.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Eiroa García, por alusiones, para responder a una aclaración solicitada por el Sr. de las Casas Gil en relación con las propuestas de resolución del G.P. Aragonés Regionalista.

Terminada la intervención del Sr. Eiroa García, el Sr. Presidente expone a la Cámara que la Mesa ha observado, al calificar las propuestas de resolución presentadas, que algunas de ellas se complementan o hablan de la misma materia sustancialmente, pero con distintos plazos, por lo que, a efectos de que los señores Portavoces puedan mantener posturas uniformes al respecto, se suspende la sesión durante quince minutos.

Reanudada la sesión, el Sr. Presidente recuerda a la Cámara el procedimiento de votación de las mencionadas propuestas de resolución, de acuerdo con las Resoluciones que

ordenan el debate. Asimismo, comunica que el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. De las Casas Gil, ha solicitado sustituir el texto de la propuesta de resolución presentada por su Grupo que supone un rechazo global del contenido de la comunicación del Presidente de la Diputación General de Aragón por el siguiente, al que da lectura:

«Las Cortes de Aragón, como conclusión del debate sobre política general de la Comunidad Autónoma, considera que la política del Gobierno de la Diputación General de Aragón durante los últimos catorce meses no ha sido la más adecuada a los intereses de Aragón».

A continuación, el Sr. Presidente pregunta a los señores Portavoces si están de acuerdo en que se transaccione esta propuesta de resolución. Al no manifestarse favorablemente a ello todos los Grupos Parlamentarios, el Sr. Presidente señala que se debe mantener la propuesta de resolución presentada en principio por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

Sometida a votación la propuesta primera del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que supone un rechazo global de la comunicación presentada por el Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, es aprobada por 34 votos a favor, 30 en contra y ninguna abstención.

Seguidamente se someten a votación las restantes propuestas de resolución, comenzando por las presentadas por el G.P. Socialista, obteniendo los siguiente resultados:

— Propuesta núm. de registro 1.666, que es aprobada por 37 votos a favor, 17 en contra y ninguna abstención.

— Propuesta núm. de registro 1.668, que es aprobada por 45 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones.

— Las propuesta núms. de registro 1.669 y 1.670 son retiradas.

— Propuesta núm. de registro 1.671, que es aprobada por 46 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones.

— La propuesta núm. de registro 1.672 es retirada.

— Propuesta núm. de registro 1.673, que es aprobada por 46 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones.

— Propuesta núm. de registro 1.674, que es aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

— Propuesta núm. de registro 1.675, que es aprobada por 36 votos a favor, ninguno en contra y 28 abstenciones.

— Propuesta núm. de registro 1.676, que es aprobada por 46 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones.

— Propuesta núm. de registro 1.677, que es aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

— Propuesta núm. de registro 1.678, que es aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

— Propuesta núm. de registro 1.679, que es aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

— Propuesta núm. de registro 1.680, que es también aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

— Propuesta núm. de registro 1.681, que es aprobada por 34 votos a favor, ninguno en contra y 31 abstenciones.

— Propuesta núm. de registro 1.682, que es aprobada por 46 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones.

— Propuesta núm. de registro 1.683, que es aprobada por 46 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones.

— Propuesta núm. de registro 1.685, que es aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

— Propuesta núm. de registro 1.686, que es aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

— La propuesta núm. de registro 1.687 es retirada.

— Propuesta núm. de registro 1.688, que es aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

— Propuesta núm. de registro 1.689, que es aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

— Propuesta núm. de registro 1.690, que es también aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

— Propuesta núm. de registro 1.691, que es, asimismo, aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

— Propuesta núm. de registro 1.706, que es rechazada por 26 votos a favor, 31 en contra y 8 abstenciones.

— Propuesta núm. de registro 1.707, que es rechazada por 28 votos a favor, 31 en contra y 6 abstenciones.

— Propuesta núm. de registro 1.708, que es aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

— Propuesta núm. de registro 1.709, que es aprobada por 34 votos a favor, ninguno en contra y 31 abstenciones.

— Propuesta núm. de registro 1.710, que es aprobada, igualmente, por 34 votos a favor, ninguno en contra y 31 abstenciones.

— Propuesta núm. de registro 1.711, que es aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

Seguidamente el Sr. Presidente comunica a la Cámara que se ha presentado a la Mesa un texto transaccional con las propuestas núms. de registro 1.712, del G.P. Socialista, y 1.720, del G.P. de Centro Democrático y Social, con el siguiente texto:

«Durante el mes de noviembre la Diputación General de Aragón remitirá a las Cortes de Aragón un Plan de desarrollo económico regional para su debate y aprobación, en su caso, en los términos reglamentariamente previstos.»

Este texto es aprobado por unanimidad de todos los Diputados presentes en la Cámara.

— Propuesta núm. de registro 1.713, que es aprobada por 46 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones.

— Propuesta núm. de registro 1.714, que es, asimismo, aprobada por 46 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones.

— Propuesta núm. de registro 1.715, que es aprobada por 34 votos a favor, ninguno en contra y 31 abstenciones.

— Propuesta núm. de registro 1.716, que es aprobada por 46 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones.

— Propuesta núm. de registro 1.717, que es aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes en la Cámara.

— Propuesta núm. de registro 1.718, que es también aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes en la Cámara.

— Propuesta núm. de registro 1.740, que es, asimismo, aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

A continuación se someten a votación las propuestas presentadas por el G.P. de Alianza Popular, obteniendo los siguientes resultados:

— Propuesta núm. de registro 1.699, que es aprobada por 31 votos a favor, ninguno en contra y 34 abstenciones.

— Propuesta núm. de registro 1.700, que es aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes en la Cámara.

— Propuesta núm. de registro 1.701, que es aprobada, asimismo, por unanimidad de todos los Diputados presentes.

— Propuesta núm. de registro 1.702, que es aprobada por 39 votos a favor, ninguna en contra y 26 abstenciones.

— Propuesta núm. de registro 1.703, que es aprobada también por 39 votos a favor, ninguno en contra y 26 abstenciones.

— Propuesta núm. de registro 1.704, que es aprobada por 40 votos a favor, 19 en contra y 6 abstenciones.

— Propuesta núm. de registro 1.724, que es aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

Seguidamente se someten a votación las propuestas presentadas por el G.P. de Centro Democrático y Social, obteniendo los siguientes resultados:

— Propuesta núm. de registro 1.721, que es aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

— Propuesta núm. de registro 1.722, que es aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

— Propuesta núm. de registro 1.723, que es aprobada por 34 votos a favor, ninguno en contra y 31 abstenciones.

A continuación se someten a votación las propuestas de resolución del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, presentadas todas ellas en el documento núm. de registro 1.719, obteniendo los siguientes resultados:

— La propuesta número 1, que propone el rechazo global de la comunicación del Presidente de la Diputación General ha sido ya sometida a votación.

— Propuesta número 2, que es aprobada por 39 votos a favor, ninguno en contra y 26 abstenciones.

— Propuesta número 3, que es aprobada por 27 votos a favor, 26 en contra y 12 abstenciones.

— Propuesta número 4, que es rechazada por 27 votos a favor, 38 en contra y ninguna abstención.

— Propuesta número 5, que es aprobada por 46 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones.

— La propuesta número 6 es retirada.

— Propuesta número 7, que es aprobada por 46 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones.

— Propuesta número 8, que es aprobada por 46 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones.

— Propuesta número 9, que es aprobada por 46 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones.

— En relación con la propuesta número 10, el Portavoz del Grupo parlamentario CAA-IU, Sr. de las Casas Gil, propone una corrección técnica en el texto de la misma, en el sentido de sustituir el término «contratos» por «contactos», siendo aceptada por la Mesa dicha corrección. Sometida a votación la mencionada propuesta de resolución, es aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

— Propuesta número 11, que es rechazada por 8 votos a favor, 38 en contra y 19 abstenciones.

— Propuesta número 12, que es aprobada por 46 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones.

— Propuesta número 13, que es aprobada por 46 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones.

Finalmente se someten a votación las propuestas de resolución presentadas por el G.P. Aragonés Regionalista, obteniendo los siguientes resultados:

— Propuesta núm. de registro 1.725, que es aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

— La propuesta núm. de registro 1.726 es retirada.

— Propuesta núm. de registro 1.727, que es aprobada por 39 votos a favor, 26 en contra y ninguna abstención.

— Las propuestas núms. de registro 1.728, 1.729 y 1.730 son retiradas.

— Propuesta núm. de registro 1.731, que es aprobada por 38 votos a favor, ninguno en contra y 26 abstenciones.

— Las propuestas núms. de registro 1.732, 1.733, y 1.734 son retiradas.

— Propuesta núm. de registro 1.735, que es aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

— La propuesta núm. de registro 1.736 es retirada.

— Propuesta núm. de registro 1.737, que es aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

— Propuesta núm. de registro 1.738, que es también aprobada por unanimidad de todos los Diputados presentes.

— La propuesta núm. de registro 1.739 es retirada.

Agotado el orden del día de la sesión, el Sr. Presidente levanta la sesión a las trece horas y veinticinco minutos.

El Secretario Primero
JORGE NOGUERA DOÑATE
V.º B.º

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ANEXO

ORDEN DEL DIA

1. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 1 de diciembre de 1988.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 16 de febrero de 1989, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 1 de diciembre de 1988, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 16 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y quince minutos del día 1 de diciembre de 1988, se reúnen las Cortes de Aragón al objeto de celebrar sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo a este acta.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Juan Bautista Monserrat Mesanza, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos Sres. D. Francisco Pina Cuenca y D. Carlos Til Mata, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Secretarios Primero y Segundo, Ilmos. Sres. D. Jorge Noguera Doñate y D. Luis Giménez Buesa, respectivamente. Asisten todos los señores Diputados de la Cámara, a excepción del Ilmo. Sr. D. Isidro Guía Mateo y de la Ilma. Sra. D.ª M.ª Dolores Serrano Serrano, del G.P. Socialista. Se encuentran presentes también todos los miembros del Gobierno de la Diputación General de Aragón. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

Antes de entrar en el orden del día de la sesión, el Sr. Presidente somete a la aprobación de la Cámara el acta de la sesión plenaria celebrada el día 6 de octubre de 1988, que es aprobada en sus mismos términos.

Asimismo, el Sr. Presidente comunica a la Cámara que la Junta de Portavoces ha acordado introducir en el orden del día de la sesión la elección de un nuevo miembro del Consejo Asesor de RTVE en Aragón, en sustitución de D. Mario Sasot Escuer, que ha presentado su renuncia al cargo,

señalando que esta elección se efectuará a lo largo de la sesión de hoy.

Se entra seguidamente en el primer punto del orden del día, constituido por la comparecencia del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, al objeto de explicar sus criterios para la resolución de la situación política generada en la Comunidad tras el debate del estado de la región y, en especial, los criterios seguidos en la remodelación de su Gabinete.

El Sr. Presidente de la Cámara concede la palabra, en primer lugar, al Excmo. Sr. D. Hipólito Gómez de las Rocas, Presidente de la Diputación General de Aragón, tomando la palabra a continuación, de forma sucesiva, los Portavoces de los respectivos Grupos Parlamentarios, Sres. Nivelá Vicente, por el G.P. Mixto; de las Casas Gil, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Merino y Hernández, por el G.P. Centro Democrático y Social; Cristóbal Montes, por el G.P. de Alianza Popular; Bolea Foradada, por el G.P. Aragonés Regionalista, y Sáenz Lorenzo, por el G.P. Socialista.

Finalizadas estas intervenciones, ocupa la tribuna de oradores el Sr. Presidente de la Diputación General, para responder a los distintos Grupos Parlamentarios que han hecho uso de la palabra anteriormente.

En turno de réplica al Sr. Gómez de las Rocas intervienen los Diputados Sres. Nivelá Vicente, por el G.P. Mixto; de las Casas Gil, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Merino y Hernández, por el G.P. Centro Democrático y Social; Cristóbal Montes, por el G.P. de Alianza Popular; Bolea Foradada, por el G.P. Aragonés Regionalista, y Saénz Lorenzo, por el G.P. Socialista.

Finalizada la intervención del Sr. Sáenz Lorenzo, solicita hacer uso de la palabra el Diputado del G.P. Aragonés Regionalista Sr. Mur Bernad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 79.3 del Reglamento de la Cámara, señalando que el Partido Aragonés Regionalista se ha sentido aludido por palabras pronunciadas en la tribuna y que pueden suponer una falta al decoro de dicho Partido. Expone el Sr. Mur Bernad que, por parte del Portavoz del G.P. Socialista, se han intentado descalificaciones que el Partido Aragonés Regionalista no puede aceptar, rogando al Sr. Sáenz Lorenzo que manifieste expresamente a la Cámara que no ha sido su intención insultar ni menospreciar a dicho Partido.

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Sáenz Lorenzo, para responder a las palabras del Sr. Mur Bernad, señalando en su intervención que no ha existido, por parte del G.P. Socialista, intención de insultar ni menospreciar a nadie.

Finalmente, interviene, en turno de dúplica, el Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón.

Agotado este punto del orden del día, el Sr. Presidente comunica a la Cámara que se va a proceder a continuación a la elección de la persona que va a sustituir a D. Mario Sasot Escuer como miembro del Consejo Asesor de RTVE en Aragón, por renuncia de éste a su cargo, señalando que el resto de los puntos del orden del día de la sesión quedan pospuestos para otra sesión, dada la naturaleza del tema que ha sido debatido en la mañana de hoy.

En primer lugar, el Sr. Presidente comunica a la Cámara que el candidato que ha propuesto el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida en sustitución del Sr. Sasot Escuer, como miembro del Consejo Asesor de RTVE en Aragón, elegido en su día a propuesta de dicho Grupo Parlamentario, es D. Adolfo Burriel Borque, explicando a

continuación el procedimiento que se va a seguir para la votación.

Repartidas las papeletas de votación, el Sr. Secretario Primero procede al llamamiento por orden alfabético de los señores Diputados para que depositen su papeleta en la urna. Finalizada la votación y verificado el escrutinio, el Sr. Presidente proclama el resultado, que es el siguiente:

Votos emitidos: 61.

Votos a favor del Sr. Adolfo Burriel Borque: 41.

Votos en blanco: 20.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.º de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón sobre designación de vocales en el Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Aragón, de 17 de septiembre de 1984, queda proclamado miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Aragón D. Adolfo Burriel Borque, en sustitución de D. Mario Sasot Escuer.

Seguidamente, el Sr. Presidente levanta la sesión, cuando son las trece horas y veinticinco minutos.

El Secretario Primero
JORGE NOGUERA DOÑATE
V.º B.º

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ANEXO

ORDEN DEL DIA

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, al objeto de explicar sus criterios para la resolución de la situación política generada en la Comunidad tras el debate del estado de la región, y en especial, los criterios seguidos en la remodelación de su Gabinete.

2. Proposición no de Ley núm. 34/88, relativa a la necesidad de que se clarifique por parte del Gobierno de la Nación su postura respecto a la reapertura del Canfranc, presentada por el G.P. de Alianza Popular.

3. Proposición no de Ley núm. 37/88, sobre la inclusión de la autovía Zaragoza-Teruel en el Plan General de Carreteras, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista.

4. Interpelación núm. 16/88, sobre la anunciada televisión autonómica aragonesa, formulada por el G.P. de Alianza Popular.

5. Interpelación núm. 17/88, relativa a la empresa Campobro, formulada por el G.P. Socialista.

6. Interpelación núm. 19/88, relativa a la política comunicacional para Aragón en materia de prensa, radio y televisión, de la Diputación General de Aragón, formulada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

7. Pregunta núm. 239/88, relativa al incidente producido al desprenderse una bomba procedente de un avión Phantom del Ejército del Aire, formulada por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. de las Casas Gil.

8. Pregunta núm. 240/88, relativa a la información de que dispone la Diputación General de Aragón sobre la ubicación del INEF, formulada por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Salas Parra.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 15 de diciembre de 1988.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 16 de febrero de 1989, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 15 de diciembre de 1988, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 16 de febrero de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y veinte minutos del día 15 de diciembre de 1988, se reúnen las Cortes de Aragón al objeto de celebrar sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo a este acta.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Juan Bautista Monserrat Mesanza, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos Sres. D. Francisco Pina Cuenca y D. Carlos Til Mata, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Secretarios Primero y Segundo, Ilmos. Sres. D. Jorge Noguera Doñate y D. Luis Giménez Buesa, respectivamente. Asisten todos los señores Diputados de la Cámara, a excepción de los Ilmos. Sres. D. Andrés Cuartero Moreno, D. Luis Fernando García-Nieto Alonso, D. Isidro Guía Mateo y D.^a M.^a Dolores Serrano Serrano, del G.P. Socialista, y del Ilmo. Sr. D. Andrés Esteban Sánchez, del G.P. Aragonés Regionalista. Se encuentran presentes también todos los miembros del Gobierno de la Diputación General de Aragón, a excepción del Consejero de Hacienda, Excmo. Sr. D. José M.^a Bescós Ramón. Actúa como letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Gimenez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente comunica a la Cámara que, al haberse producido la renuncia a su escaño del Diputado del G.P. de Alianza Popular D. José Enrique Rodríguez Furriel, la Junta Electoral de Aragón ha extendido la credencial de Diputado correspondiente al siguiente candidato en la lista de dicho Grupo a las elecciones a las Cortes de Aragón celebradas el día 10 de junio de 1987, que es D. Eduardo Lacasa Godina, quien procede, a continuación, a prestar juramento de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía.

Seguidamente, se entra en el segundo punto del orden del día, constituido por la Proposición no de Ley núm. 34/88, relativa a la necesidad de que se clarifique por parte del Gobierno de la Nación su postura respecto a la reapertura del Canfranc, presentada por el G.P. de Alianza Popular.

Tras la defensa de la Proposición no de Ley por el Portavoz del Grupo proponente, toma la palabra, en turno de intervención de los Grupos no enmendantes, el Portavoz del G.P. Mixto, Sr. Nivelá Vicente.

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. de las Casas Gil, quien manifiesta que los Diputados de este Grupo no van a intervenir en la sesión de hoy y no van a participar tampoco en ninguna votación, señalando, asimismo, que retiran las propuestas de su Grupo incluidas en el orden del día de esta sesión, aunque sí van a permanecer en la sala. Explica el Sr. de las Casas Gil que ello obedece a que hoy la

mayoría de los Portavoces de la Cámara no han querido aceptar que estas Cortes se dirijan al Presidente de la Nación para que inicie el diálogo con los sectores sociales.

Finalizada la intervención del Sr. de las Casas Gil, toman la palabra los Diputados Sres. Gómez Rodríguez, por el G.P. Centro Democrático y Social; Bolea Foradada, por el G.P. Aragonés Regionalista, y Pina Cuenca, por el G.P. Socialista, que previamente ha abandonado su lugar en la Mesa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de la Cámara.

Desde el escaño, el Portavoz del G.P. de Alianza Popular, Sr. Cristóbal Montes, manifiesta que renuncia a su turno de fijación de posiciones, dado que los diversos Grupos Parlamentarios se han manifestado a favor de la Proposición no de Ley presentada por su Grupo.

Sometida a votación la Proposición no de Ley núm. 34/88, es aprobada por cincuenta y cinco votos a favor, no participando en la votación los dos Diputados del Grupo Parlamentario CAA-IU, tal como ha señalado su Portavoz.

En turno de explicación de voto de sus respectivos Grupos Parlamentarios, intervienen los Diputados señores Gómez Rodríguez, Bolea Foradada y Pina Cuenca.

Se entra a continuación en el punto tercero del orden del día, constituido por la Proposición no de Ley núm. 37/88, sobre la inclusión de la autovía Zaragoza-Teruel en el Plan General de Carreteras que se está elaborando, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista.

Tras la defensa de la Proposición no de Ley por el Diputado Sr. Calvo Lou, toma la palabra el Diputado del G.P. de Alianza Popular Sr. Gimeno Fuster para la defensa de la enmienda presentada por él a dicha Proposición, solicitando la aprobación de una enmienda transaccional que recoja la intencionalidad de todos los Grupos de la Cámara.

Seguidamente, el Diputado del G.P. Socialista Sr. Noguera Doñate, que previamente ha abandonado su lugar en la Mesa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de la Cámara, defiende la enmienda presentada por su Grupo, señalando que van a votar a favor de la Proposición no de Ley, a la vez que solicita la aceptación de esta enmienda.

En turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, toman la palabra los Diputados señores Nivelá Vicente, por el G.P. Mixto, y Egeda Lázaro, por el G.P. Centro Democrático y Social.

Tras una suspensión de la sesión durante diez minutos, toma la palabra el Diputado Sr. Calvo Lou, quien manifiesta que los Grupos Parlamentarios han llegado a un acuerdo sobre un texto transaccional, al que da lectura, con el siguiente tenor:

«1. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que se dirija al Gobierno de la Nación solicitando la inclusión de la autovía Zaragoza-Teruel-Valencia en el Plan General de Carreteras, que se está elaborando.

2. Que se estudie la posibilidad de incluir la autovía Zaragoza-Alcañiz, en función de la salida del Bajo Aragón al mar.

3. Que se aceleren las obras de la carretera N-420, entre Teruel y Alcañiz, para vertebrar definitivamente la provincia de Teruel».

Sometida a votación la Proposición no de Ley núm. 37/88, con el texto transcrito, es aprobada con cuarenta y siete votos favorables, no participando en la votación los dos Diputados del Grupo Parlamentario CAA-IU.

En turno de explicación de voto de sus respectivos Grupos

Parlamentarios intervienen los Diputados Sres. Calvo Lou y Noguera Doñate.

Agotado este punto del orden del día, se entra en el debate de la Interpelación núm. 16/88, sobre la anunciada televisión autonómica aragonesa, formulada por el G.P. de Alianza Popular.

Tras la formulación de la Interpelación por el Portavoz del G.P. de Alianza Popular, Sr. Cristóbal Montes, responde el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera, produciéndose seguidamente la réplica del Diputado interpelante y la dúplica del Sr. Consejero.

En turno de intervención de los restantes Grupos Parlamentarios, toman la palabra, sucesivamente, los Diputados Sres. Nivelá Vicente, por el G.P. Mixto; Merino y Hernández, por el G.P. Centro Democrático y Social; Mur Bernad, por el G.P. Aragonés Regionalista, y Tejedor Sanz, por el G.P. Socialista.

Finalizadas estas intervenciones, el Sr. Merino y Hernández responde, por alusiones, al Sr. Tejedor Sanz.

Agotado este punto del orden del día, se entra en el debate de la Interpelación núm. 17/88, relativa a la empresa Campobro, formulada por el G.P. Socialista.

Tras la formulación de la Interpelación por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Biescas Ferrer, responde el Consejero de Economía, Sr. Laguarda Laguarda, produciéndose seguidamente la réplica del Sr. Biescas Ferrer y la dúplica del Sr. Consejero de Economía.

En turno de intervención de los restantes Grupos Parlamentarios, toman la palabra los Diputados Sres. Nivelá Vicente, por el G.P. Mixto; Baquedano García, por el G.P. de Centro Democrático y Social; Til Mata, que previamente ha abandonado su puesto en la Mesa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de la Cámara, por el G.P. de Alianza Popular, y Mur Bernad, por el G.P. Aragonés Regionalista.

Finalizadas estas intervenciones, el Diputado Sr. Biescas Ferrer responde, desde el escaño y por alusiones, a los Diputados Sres. Baquedano García y Mur Bernad, quienes, a su vez, responden al Diputado socialista.

Agotado este punto del orden del día y dado que la Interpelación núm. 19/88, relativa a la política comunicacional para Aragón en materia de prensa, radio y televisión, de la Diputación General de Aragón, y las Preguntas núms. 239/88, relativa al incidente producido al desprenderse una bomba

procedente de un avión Phantom del Ejército del Aire, y 240/88, relativa a la información de que dispone la Diputación General de Aragón sobre la ubicación del INEF, formuladas todas ellas por el Grupo Parlamentario CAA-IU, han sido retiradas, el Sr. Presidente levanta la sesión a las catorce horas.

El Secretario Primero
JORGE NOGUERA DOÑATE
V.º B.º

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ANEXO

ORDEN DEL DIA

1. Prestación de juramento o promesa por el Diputado D. Eduardo Lacasa Godina.
2. Proposición no de Ley núm. 34/88, relativa a la necesidad de que se clarifique por parte del Gobierno de la Nación su postura respecto a la reapertura del Canfranc, presentada por el G.P. de Alianza Popular.
3. Proposición no de Ley núm. 37/88, sobre la inclusión de la autovía Zaragoza-Teruel en el Plan General de Carreteras, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista.
4. Interpelación núm. 16/88, sobre la anunciada televisión autonómica aragonesa, formulada por el G.P. de Alianza Popular.
5. Interpelación núm. 17/88, relativa a la empresa Campobro, formulada por el G.P. Socialista.
6. Interpelación núm. 19/88, relativa a la política comunicacional para Aragón en materia de prensa, radio y televisión, de la Diputación General de Aragón, formulada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.
7. Pregunta núm. 239/88, relativa al incidente producido al desprenderse una bomba procedente de un avión Phantom del Ejército del Aire, formulada por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. de las Casas Gil.
8. Pregunta núm. 240/88, relativa a la información de que dispone la Diputación General de Aragón sobre la ubicación del INEF, formulada por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Salas Parra.

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Adscripción de los Diputados Sres. D. José Ramón Ibáñez Blasco y D. Eladio Villa Giner al G.P. Socialista.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 26 de abril de 1989, ha admitido los escritos presentados por los Diputados Sres. José Ramón Ibáñez Blasco y D. Eladio Villa Giner, por el que manifiestan su deseo de incorporarse al

G.P. Socialista, entendiéndose en consecuencia producida su incorporación a dicho Grupo Parlamentario al cumplirse todos los requisitos exigidos por el artículo 21 del Reglamento.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Sustitución de miembros del G.P. Socialista en diversas Comisiones permanentes de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El G.P. Socialista ha comunicado a la Mesa de las Cortes la sustitución de Diputados de este Grupo en las Comisiones permanentes que a continuación se relacionan:

Comisión Agraria:

Designación de D. José Ramón Ibáñez Blasco en sustitución de D. Jorge Noguera Doñate.

Comisión de Peticiones y Derechos Humanos:

Designación de D. José Ramón Ibáñez Blasco en sustitución de D.^a María Dolores Serrano Serrano.

Comisiones de Industria, Comercio y Turismo y de Educación y Cultura:

Designación de D. Eladio Villa Giner en sustitución de D. José Manuel Navarro Sancho.

Comisión Institucional:

Designación de D. Andrés Cuartero Moreno en sustitución de D. Alfonso Sáenz Lorenzo.

Comisión de Economía:

Designación de D. Ramón Tejedor Sanz en sustitución de D. Andrés Cuartero Moreno.

Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales:

Designación de D. Eugenio Benedicto Gracia en sustitución de D. Enrique López Domínguez.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 1989.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes
7. Justicia de Aragón



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 135 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 6.700 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.